PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°..068..... /19

Concepción, 06 de Diciembre de 2.019

Señores:
BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA TRANSMISIÓN DE SORTEOS E INFORMACIÓN"** ID Nº **370.582**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°..709.....de fecha...06....de Diciembre del año 2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe C.E. Nro. 39/2019 y la Nota C.E. N° 40/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe N° 39/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA TRANSMISIÓN DE SORTEOS E INFORMACIÓN" ID Nº 370.582, a la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18…., POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 39/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por items; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR por el total el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA TRANSMISIÓN DE SORTEOS E INFORMACIÓN" ID Nº 370.582, a la empresa: a) BLUE OCEAN COMPANY S.A. un monto de Gs. 160.000.000** (Guaraníes Ciento sesenta millones) IVA INCLUIDO. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.--------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Lic. Bernardo A. Manzur Garocte
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido:

Microsoft Outlook

vie 06/12/2019 01:46 p.m.

Para:licitaciones@blueocean.com.py <licitaciones@blueocean.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

licitaciones@blueocean.com.py (licitaciones@blueocean.com.py)

Asunto:

Re:

Efraín Rodríguez<licitaciones@blueocean.com.py>

vie 06/12/2019 02:19 p.m.

Para:Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>;

buenas tardes! Recibido!
Saludos cordiales
Efraín Rodríguez

El vie., 6 de dic. de 2019 13:46, Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py> escribió:

BUENAS TARDES, LE REMITIMOS LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, SOLICITAMOS NOS REMITAN EL ACUSE DE RECIBO FIRMANDO AL PIE DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CON LA FECHA DE HOY **06/12/19,** ATENTO A LA RESOLUCIÓN 2490/19.

REMITIR POR FAX, O EMAIL ESCANEADO, O CONSIGNAR EL RECIBIDO RESPONDIENDO AL MISMO CORREO ELECTRONICO, CON LA FECHA SEÑALADA. ATTE.
LIC. CARLOS CHAMORRO - JEFE SUOC.

EL SIGUIENTE PEDIDO ES A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DELA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ACUSES DE RECIBO DE LAS NOTIFICACIONES